MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° .....0248**
**SANTA FE,** 24 JUL 2020

**VISTO:**

El Expediente Nº FG-000315/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita una adenda al contrato celebrado, en el Ministerio Público de la Acusación, para la prestación de servicio de limpieza en el inmueble de calle General López 3306, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida obedece a la sanción de la Resolución del Fiscal General Nro. 00118, de fecha 23 de abril de 2020, donde se adoptan medidas para la prevención de la pandemia producida por el COVID-19, en el marco de las medidas adoptadas por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia que ha pronunciado una "Guía Práctica de Actuación para la prevención de la transmisión de infecciones producidas por el virus COVID-19".

Que dicha guía tiene por objeto el resguardo de la salud e integridad de las personas que transiten los tribunales de la provincia, incluyendo un control sanitario destinado al ingreso de público en general y un instructivo para empleados, funcionarios y Magistrados del Poder Judicial y por último, un instructivo destinado a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

Que el Ministerio Público de la Acusación mediante dicha resolución se adhiere al instructivo, el cual en su Anexo – Punto III- detalla puntualmente la como debe realizarse la limpieza de superficies; productos adecuados para la correcta higiene del ambiente laboral; técnicas de limpieza;

pasos a seguir para la desinfección; ventilación de ambientes; frecuencia de limpieza y desinfección.

Que, además, el Fiscal General sanciona la Resolución Nro. 00173, de fecha 11 de junio de 2020, donde se aprueba el diseño del nuevo esquema de trabajo conforme disposiciones del Decreto Nacional Nro. 00520/20 y en cuyo Anexo se detallan las "Pautas de trabajo para integrantes del Ministerio de la Acusación", para la etapa de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio".

Que en el artículo 2do. de la Resolución referida se establece la concurrencia de los agentes del Ministerio a los lugares de trabajo en turnos desdoblados, de 8 a 13 hs. y de 14 a 19 hs., para evitar aglomeramiento y cumplir con las normas de distanciamiento.

Que en su artículo 3ro. dispone que entre la salida de un turno y el ingreso del otro, se procederá a las tareas de limpieza y desinfección del lugar de trabajo.

Que por todo lo expuesto se ha solicitado a todas las empresas prestatarias del servicio de limpieza en los diversos inmuebles donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la Acusación que se sirvan ampliar sus servicios, abarcando la totalidad de la semana, para aquellos casos que no lo contemplaban, y para, de ser necesario, incrementar las horas de trabajo o cantidad de personas que realicen el servicio.

Que por tal motivo se considera conveniente aprobar una "adenda" al contrato celebrado con la empresa prestataria del servicio de limpieza en el inmueble sito en calle General López 3306, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución del Fiscal General Nro. 00227/20, se aprobaron distintas adendas, incluso a la firma "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", pero la misma anexaba dos hs. diarias de limpieza incluyendo el subsuelo, no previendo 1 (una) persona más, 5 (cinco) veces por semana en el horario de 12 a 14 hs.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Apruébase la "adenda" al contrato aprobado por Resolución Nro. 00501, de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba la Licitación Privada Nro. 51/19 y celebrado con la empresa "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez CUIT 27-17516016-2" por el servicio de limpieza del inmueble sito en calle General López 3306, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por anexar 1 (una) persona, 5 (cinco) veces por semana, en el horario de 12 a 14 hs., a un valor mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($15.920,00), según "Anexo" que se agrega a la presente resolución.

**Artículo 2º:** Impútese el monto mensual de la gestión de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 15.920,00), en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCIÓN N°.....0248**

**ANEXO**

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra, "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", CUIT 27-17516016-2, con domicilio legal en calle Avenida Aristóbulo del Valle 10121 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por....., D.N.I. ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente "adenda" a los siguientes contratos de servicios de limpieza celebrados con el Ministerio, de acuerdo a lo siguiente:----------

**PRIMERA:** Apruébase la "adenda" al contrato aprobado por Resolución Nro. 00501/19, que aprueba la Licitación Privada Nro. 51/19, del inmueble sito en calle General López 3306, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por anexar 1(una) persona más, 5 (cinco) veces por semana en el horario de 12 a 14 hs., a un valor mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 15.920,00).----------

**SEGUNDA:** Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy ampliado por la "adenda" respectiva. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ..... días del mes ..... de 2020. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE